

Resolución de la Directora Gerente de la Fundación Pública para la investigación biosanitaria de Andalucía Oriental – Alejandro Otero-, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos de la convocatoria publicada mediante Resolución de 5 de mayo de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de personal técnico de apoyo de gestión de la I+D+i, de formación profesional de grado superior y medio, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



Tras la revisión realizada por la Comisión de Selección de las solicitudes presentadas y de acuerdo con las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 5 de mayo de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan 2 plazas para la contratación laboral de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, de formación profesional de grado superior y medio, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil

RESUELVO

1.- Hacer pública la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión subsanables y no subsanables y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

2.- Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos, las personas participantes disponen de un plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta resolución para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se entenderá que la persona participante desiste de su solicitud en caso de no proceder a la subsanación en el plazo indicado, plazo en el que en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	17/05/2022 13:50:55	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	UUM32R24WZ2L7XBTBZE35BBUTLFHJN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- La presentación de la subsanación se realizará mediante el envío de un correo electrónico a la dirección rrhh@fibao.es, indicando **en el asunto** el **nombre, apellidos y DNI** de la persona candidata, junto con la documentación pertinente.

En Granada, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Sarah E. Biel Gleeson
Directora Gerente de FIBAO

FIRMADO POR	SARAH EILIS BIEL GLEESON	17/05/2022 13:50:55	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	UUM32R24WZ2L7XBTBZE35BBUTL FHJN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I.-LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS

Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Admisión
Polo vilchez	Maria Del Mar	***7210**	admitido/a
Hódar Montero	José Luis	***4327**	admitido/a
Villar Fernández	Francisco	***3408**	admitido/a
Gallardo Quiles	Dolores Maria	***2500**	admitido/a
Medina García	Félix	***6355**	admitido/a
Martin Garcia	Inmaculada	***3680**	admitido/a

Las cuatro siguientes candidaturas, admitidas para la plaza 35, quedan excluidas de la 36 por las siguientes causas

Apellidos	Nombre		Subsanable/No subsanable	Causa Exclusión
Villar Fernández	Francisco	***3408**	No subsanable	9
Gallardo Quiles	Dolores Maria	***2500**	No subsanable	8
Medina García	FÉLIX	***6355**	No subsanable	9

ANEXO II.- LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Estado de la candidatura	Subsanable/No subsanable	Causa de exclusión
Martin Martin	David	***3026**	Excluida	Subsanable	13
Romero Garzón	Javier	***5853**	Excluida	Subsanable	14,18,16,13
Ruiz Herrero	Eloisa Maria	***4345**	Excluida	Subsanable	17

Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Estado de la candidatura	Subsanable/No subsanable	Causa de exclusión
Alarcón Liñán	Julia María	***2371**	Excluida	No subsanable	9
González Moreno	Rocío	***2664**	Excluida	No subsanable	11
Arana Almendros	Beatriz	***6314**	Excluida	No subsanable	11
Izquierdo Mañas	Matías	***2523**	Excluida	No subsanable	4
Chairi	Amin	***0574**	Excluida	No subsanable	1,2,3,4,5,6
Marchante Corroero	Raúl	***0081**	Excluida	No subsanable	1,2,3,4,5,6
Lema Vila	Aida	***1343**	Excluida	No subsanable	9
Rincon Pinilla	Rafael	***8915**	Excluida	No subsanable	1,3,4,5,6
Hernandez Perez	Yolanda	***2204**	Excluida	No subsanable	2

ANEXO III.- RELACIÓN DE CAUSAS DE EXCLUSIÓN

La Comisión de Selección realiza la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base reguladora segunda y, teniendo en cuenta lo previsto en el punto 6 de la Base tercera -“La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido será causa de exclusión del proceso de selección”-, determina las siguientes causas de exclusión y la forma de subsanar aquellas causas que tienen la consideración de subsanables:

Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	No aporta DNI o NIE	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
2	No aporta la titulación o resguardo de abono de tasas de expedición del título	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
3	No aporta Certificación Académica Oficial del título donde figuren de forma detallada las calificaciones emitida por el órgano competente oficial para ello	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
4	No aporta Certificado de estar inscrito y constar como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
5	Aporta un certificado de estar inscrito, pero con indicación de que no es beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
6	No aporta Informe de Vida Laboral	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
7	No aporta la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil	NO SUBSANABLE	No procede subsanación conforme a la Base Reguladora Tercera, punto 6
8	La titulación aportada no cumple los requisitos de plazos de finalización de estudios indicados en el apartado 2.1.d de las Bases de la Convocatoria	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
9	La titulación aportada no es la requerida para la plaza solicitada	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
10	La persona candidata ya ha sido contratada en prácticas	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda



Nº	CAUSAS DE NO ADMISIÓN DE CANDIDATURAS	SUBSANACIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
11	La edad de la persona solicitante es de más de 30 años en el momento de la contratación	NO SUBSANABLE	No procede subsanación por no cumplir los requisitos exigidos en la Base Reguladora Segunda
12	El resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título no indica la fecha de finalización de los estudios	SUBSANABLE	Deberá remitir el Título o Certificación Académica Oficial del título donde figure la fecha de fin de estudios
13	El documento aportado acerca de la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil no es válido o su fecha no está comprendida en el plazo de presentación de solicitudes	SUBSANABLE	Deberá remitir Certificación del Sistema de Garantía Juvenil donde se indique que está inscrito y consta como beneficiario del mismo
14	El Informe de Vida Laboral no está emitido en las fechas de presentación de las solicitudes o está incompleto	SUBSANABLE	Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas
15	Del Informe de Vida Laboral se desprende que la persona solicitante está en activo, lo cual no es congruente con el contenido de la declaración responsable	SUBSANABLE	Deberá remitir el Informe de Vida Laboral completo con fechas actualizadas
16	La declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil no está firmada	SUBSANABLE	Deberá remitir la declaración responsable de cumplimiento de requisitos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil debidamente cumplimentada y firmada
17	El certificado de expediente académico no contiene la nota media o no está firmado y/o sellado	SUBSANABLE	Deberá remitir nuevo certificado, con la información completa y donde conste firma y sello
18	Plaza solicitada no convocada	SUBSANABLE	Aclarar plaza solicitada
19	Vida laboral no especifica contratos anteriores	SUBSANABLE	Acreditar contratos para contrastar vida laboral